

BOLETIN OFICIAL



DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO XLVII - N° 3458

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Junio de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 885

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 248.744/84, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la señora María Amor ZAPICO Viuda de ALARCON, contra los Acuerdos N° 446/01 y su modificatorio N° 653/01 emanados de la Caja de Previsión Social, agravándose la nombrada por el reajuste de su haber pensionario y por el cargo que se le formula por el monto allí mismo establecido "en concepto de haberes pensionarios abonados indebidamente" por el período que se indica;

Que en tiempo y forma interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio habiendo sido rechazado el primero de los remedios procesales intentados a través del Acuerdo N° 1065/01 el que rebate cada uno de los agravios expresados, elevándose las actuaciones para el análisis y resolución del Recurso de Alzada, observándose que la quejosa no ha hecho uso de la facultad conferida por el Artículo 88° In-fine del Decreto N° 181/79 (Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo) de ampliar en esta sede los fundamentos de su pretensión, por lo que no existen nuevos elementos de valoración;

Que es dable expresar que "...si el pago se hizo por que el solvens se creía deudor, entonces la repetición procede no por que haya mediado error, si no por falta de causa (G.A. BORDA "Trar. de D. Civil" T. Obligaciones I-Página 609). La formulación del cargo tiene por objeto restablecer el equilibrio patrimonial alterado a raíz de un movimiento de valores jurídicamente injustificado;

Que a mérito de lo antes expuesto corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto contra los Acuerdos N° 446/01 y su modificatorio N° 653/01;

Por ello y atento al Dictamen N° 98/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 132/133;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Amor ZAPICO, contra los Acuerdos N° 446/01 y su modificatorio N° 653/01 emanados de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR**, a la señora María Amor ZAPICO.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 886

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.524/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones Caratulado "Sumario a las Empresas PESQUERAS PESCA-SUR S.A. - ALVASUR S.A. Responsables del Buque-Pesquero ALVAMAR VI - (Matrícula 6412)" por Presunta Infracción a la Ley Provincial de Pesca y el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio;

Que con las diligencias obrante en las actuaciones referidas se concluye en sancionar a la Empresa mediante Disposición N° 149/2000 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias (S.P. y A.P.);

Que a fojas 162, las Empresas sancionadas interponen Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, atacando el acto sancionatorio;

Que a fojas 177, obra Disposición N° S.P. y A.P. 225/2000, denegatoria del Recurso de Reconsideración;

Que en los términos de los Artículos N° 89 ss y ccs, del Decreto N° 181/79, la Instancia Ministerial debe sustanciar el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria y elevarlo a la Secretaría Técnica a fin de que el Poder Ejecutivo lo resuelva;

Que la recurrente no ha ejercido el derecho que le otorga el Artículo 88 última parte, razón por la cual no existiendo nuevos elementos ni probanzas que meritúen un nuevo análisis de las cuestiones de fondo ya analizadas, tratadas y resueltas en la Instancia Inferior;

Que a la Recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio;

Que nada obsta para confirmar el acto administrativo atacado por la Recurrente con recursos interpuestos a fojas 162/171;

Por ello y atento al Dictamen N° 260/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 184/186;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHACESE** el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio en contra de la Disposición N° 149/00 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 2°.- **TENGASE** presente la reserva del caso Federal.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** a las partes en sus domicilios constituidos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 893

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.739/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación de los Convenios, celebrados entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, y las diferentes Municipalidades y Comisiones de Fomento, atento las facultades conferidas en el Artículo 4° del Decreto N° 704/02 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los mismos se celebran para la implementación del "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" creado por Decreto N° 165/02, del Poder Ejecutivo Nacional, teniendo como objetivos implementar acciones conjuntas que tiendan a dar respuestas a la Emergencia Ocupacional declarada y propender a la protección integral de las familias en situación de riesgo, y cuyos jefes de hogar se encuentran desempleados, pudiendo acceder a ser beneficiarios del mismo los Jefes/as, de hogar con hijos de hasta dieciocho (18) años, discapacitados sin límite de edad, donde la jefa de hogar (llámase cónyuge, concubina o cohabitante) del jefe de Hogar se halle en estado de gravidez, todos desocupados y residan en forma permanente en el País;

Que los beneficiarios del Programa no podrán

percibir otros beneficios de la seguridad social, pensiones, ni participar de otro programa de empleo y/o capacitación laboral, Nacional, Provincial o Municipal, debiendo completar una Declaración Jurada, donde deberá dar cumplimiento a los requisitos que se solicitan;

Que los Municipios y Comunas crearán los **CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES O COMUNALES**, los que estarán integrados por trabajadores, empresarios, organizaciones sociales y confesionales, los cuales tendrán carácter de coordinador junto a los representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, o la autoridad que dicha Subsecretaría delegue, pudiendo acceder desde el Sistema Unico de Información Social (SUIS), a la red de información en cuanto a los beneficiarios del Programa, atento a la presentación que los beneficiarios efectuarán en las distintas localidades o donde la reglamentación que el Ministerio suscriptor del presente así lo determine;

Que asimismo se creará el listado de beneficiarios de los programas en desarrollo y del grado de ejecución de los recursos a una base de datos de acceso público, y toda otra documentación aclaratoria, de control y monitoreo en la ejecución de los proyectos;

Que la Provincia se compromete conjuntamente con los municipios a asegurar la cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil y Garantizar la cobertura médico-asistencial a los beneficiarios a través de la red de hospitales públicos, durante el Tiempo de percepción del beneficio;

Que la metodología y modalidad del sistema de liquidación de pago se hará efectivo a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, conforme a pautas preestablecidas;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 166/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICANSE** en todas sus partes los Convenios celebrados entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro doctora Alicia Margarita KIRCHNER y los Intendentes Municipales y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan a continuación, de conformidad a las pautas y condiciones acordadas en los mismos, los que como Anexo I, forman parte integrante del presente:

INTENDENTE DE RIO GALLEGOS: Señor Juan Carlos **VILLAFANE**
INTENDENTE DE PICO TRUNCADO: Señor Osvaldo **PEREZ**
INTENDENTE DE PUERTO DESEADO: Señor Arturo **RODRIGUEZ**
INTENDENTE DE EL CALAFATE: Señor Néstor **MENDEZ**
INTENDENTE DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA: Señor José R. **BODLOVIC**
INTENDENTE DE PUERTO SAN JULIAN: Señor Daniel **GARDONIO**
INTENDENTE DE CALETA OLIVIA: Señor José Manuel **CORDOBA**
INTENDENTE DE RIO TURBIO: Señor Matías **MAZZU**
INTENDENTE DE PUERTO SANTA CRUZ: Señor Aníbal Ernesto **PERNAS**
INTENDENTE DE GOBERNADOR GREGORES: Señor Héctor Mario **ESPINA**
INTENDENTE DE 28 DE NOVIEMBRE: Señor Jorge **BANICEVICH**
INTENDENTE DE LAS HERAS: Señor José Luis **MARTINELLI**
INTENDENTE DE LOS ANTIGUOS: Señor Sebastián **NAVARTA**
INTENDENTE DE PERITO MORENO: Señor

Guillermo **BILARDO**
COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN: Señor Víctor **GODOY**
COMISION DE FOMENTO JARAMILLO: Señora Ana María **URRICELOQUI**
COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE: Señor Osvaldo Rubén **MAIMO**

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copias del presente a los respectivos Municipios) a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 907

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 401.424-01, 401.425-01, 401.426-01, 401.427-01, 401.428-01, 401.429-01, 401.430-01, 401.431-01, 401.432-01 y 401.433-01, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones MEOP-Nros. 1844-00, 018-01, 1848-00, 024-01, 283-01, 1852-00, 010-01, 1835-00, 393-01 y 1859-00 se procedió a APROBAR las diferentes Comisiones de Servicios realizadas durante el transcurso del año 2000 por funcionarios y empleados de las diversas áreas del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que por los instrumentos legales antes enunciados y por expresa requisitoria de las personas comisionadas, en los mismos se procedió a realizar las ampliaciones de comisiones, reintegros de dinero abonado de su peculio y diferencias de Comisiones, según cada caso en particular;

Que por tratarse de compromisos contraídos en el ejercicio financiero anterior, se deberá reconocer y apropiar el gasto al Ejercicio 2001, de acuerdo a lo normado en los Artículos 10° y 20° de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que la afectación presupuestaria correspondiente a cada una de las erogaciones afrontadas, serán discriminadas a través del Instrumento Legal pertinente;

Que nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
Y A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio 2001, las ampliaciones de Comisiones, reintegros de dinero abonado de su peculio personal y diferencias de Comisiones, solicitadas oportunamente por funcionarios y empleados de diversas áreas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése intervención a las áreas involucradas en el presente, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 887

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 228.883/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Alberto **SALAS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.921.154), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 15 de Marzo del 2002, y desde el 16 de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 43.911,60), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 888

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.656/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Raúl Fernando **MELO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.391), para cumplir funciones como Administrativo en dependencias del área de Salud Pública a Nivel Central, entre las fechas 1° al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 607,28), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 889

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.801/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Andrea **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.695.725), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a

lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 35.666,05), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 890

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.698/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mauro Raúl Ceferino MONTERO (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.138.935), para desempeñarse como Chofer en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del 1° al 31 de Marzo del año 2.002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 821,13) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 891

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.697/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mario Alberto VERA (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.119), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Seccional Las Heras, entre las fechas 1° al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 821,13), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 892

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.707/02.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 24 de Febrero del año 2002 a la señora

Liliana Rosa CASTILLO (D.N.I. N° 10.738.256), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE CONSTANCIA que en la liquidación final que se practique se deberá incluir la cantidad de treinta y ocho (38) días corridos en concepto de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2001, no usufructuada por encontrarse en uso de carpeta médica por Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento.-

DECRETO N° 894

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.624/02.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición N° 028-DGA-02, emanada de la Dirección General de Administración de Gobernación.-

DECRETO N° 895

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.594/02.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición N° 020-SAA-02, emanada de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 898

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.590/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obra con el Licenciado en Comunicación Social y Periodismo Roberto Gustavo TORRES (D.N.I. N° 22.725.335) quien prestará funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, por el período comprendido desde el día 11 de Febrero y hasta el día 11 de Mayo del año 2002, por la suma mensual de PESOS UNMIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 899

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-
Expediente JP-N° 762.864/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2002, la renuncia presentada por el Comisario Mayor Dionisio Francisco ROJEL (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.157.742) al cargo de Profesor en la Asignatura Conducción, que dicta en los cursos de Tercer Año División "A" y "B", con un total de cuatro (4) horas semanales en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET".-

DECRETO N° 901

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 12 de Marzo del

año 2.002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 902

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 12 de Marzo del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICÁZURIAGA.-

DECRETO N° 903

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.291/02.-

RECONOCER y APROPIAR, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto en vigencia.-

APROBAR, el pago a favor de la Firma "SIEMENS S.A." de la factura presentada al cobro, correspondiente al alquiler de las centrales telefónicas instaladas en el Ministerio de Economía y Obras Públicas durante el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 30 de Setiembre del año 2001, ascendiendo el importe total a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.525,98).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 904

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-
Expediente FOMICRUZ-N° 151.115/02.-

PRORROGANSE, las designaciones efectuadas por Decretos Nros. 1614/96 y 1628/96 en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ. S.E.), para el presente Ejercicio.-

PRORROGANSE, las designaciones efectuadas por Decreto N° 538/97 - Artículos 2° y 3° en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ. S.E.), para el presente Ejercicio.-

DECRETO N° 905

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.664/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Víctor Fernando MACHUCA (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.108) por el período comprendido entre el día 15 de Febrero y hasta el día 31 de Marzo de 2002, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Ingeniero Electrónico, en la Subsecretaría de Informática, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 798,21) más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.447,50)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 906

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.672/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcelo Alejandro ZACCARIA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.512) por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Marzo de 2002, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 17 de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CONTRAINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 533,35)** más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 648,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 908

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.650/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Javier Gustavo GASPARI (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.255.453) por el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 31 de Mayo del año 2002, para cumplir funciones inherentes a su Profesión como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial Delegación Puerto San Julián, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.902,02)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0759

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.205/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 11 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000
"NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE
NOVIEMBRE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 11**

ARTICULO 1°).- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000 PARA EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

RESOLUCION N° 0760

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.930/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 07/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 77 EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 07/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 07/2.002
"EDIFICIO E.G.B. N° 77 EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°).- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 07/2.002 PARA EL DIA 14 DE AGOSTO DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 0761

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.023/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 11/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 11/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°).- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 11/2.002 PARA EL DIA 14 DE AGOSTO DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 0762

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.933/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 10/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 08 - EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 10/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 10/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 10 -
EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°).- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 10/2.002 PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION N° 0763

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.932/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el

Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 07 - EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 09/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 07-
EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°).- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.002 PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION N° 0764

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.931/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 06 - EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 08/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 08/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 06 -
EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 08/2.002 PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION N° 0765

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.329/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 80/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000
"AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL
EN LOS ANTIGUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000 PARA EL DIA 29 DE AGOSTO DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

DISPOSICIONES
SP.y AP.

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-

VISTO :

El Expediente N° 404.135-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONARPESA VI** (Matrícula 0201) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca desde el 15 de Febrero al 14 de Marzo de 2002;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora local	Posición
18-02-02	09:52	46° 55' 20S 66° 13' 04W
04-03-02	09:16	46° 46' 40S 66° 23' 88W
04-03-02	17:46	46° 45' 00S 66° 21' 28W

Que obra Acta de Inspección realizada al arribo de la marea, cumplimentado así el requisito establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 167-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa

CONARPESA S.A. responsable del **B/P CONARPESA VI** (Mat. 0201), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-01, con fechas 18 de Febrero y 4 de Marzo del 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-

VISTO :

El Expediente N° 404.168-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **CORAGEUS** (Matrícula 0481) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca desde el 06 al 27 de Marzo de 2002;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora UTC	Posición
11-03-02	12:20	46° 35' 08 S 66° 13' 08 W
" " "	21:02	46° 59' 72 S 66° 13' 08 W
12-03-02	17:26	46° 37' 00 S 66° 13' 04 W
17-03-02	15:10	46° 39' 52 S 66° 13' 04 W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 176-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
 PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
 DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del **B/P CORAGEUS** (Mat. 0481), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marca que abarca desde el 06 al 27 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.204/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, responsable del **B/P CONAVAL II**-Mat. N° 1180, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fecha 11 de Abril del 2002;

Que dicha presunción surge del Acta de Inspección de descarga labrada al arribo de la embarcación de la marea citada, arrojando una captura de aproximadamente 1800 Kg. de la especie langostino, especie ésta no autorizada en el permiso provincial de pesca otorgado mediante Resolución N° 244/02;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 186/AL-SPyAP/02, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90 y dar por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del mencionado Decreto;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 DISPONE:**

1°.- **INICIAR** a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, responsable del **B/P CONAVAL II**-Mat. N° 1180, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 con fecha 11 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, con domicilio legal en calle Eva Perón 1593 de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.151/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, responsable del **B/P SAN JORGE**-Mat. N° 1597, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, con fecha 14 de Marzo 2002;

Que del Acta de Inspección labrada al arribo de la embarcación de la marea citada, surge falta de veracidad de los datos consignados en el Parte de Pesca de Altura con respecto a la descarga de la especie merluza arrojando una diferencia de 1490 Kg. en más de la especie citada;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 186/AL-SPyAP/02, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 DISPONE:**

1°.- **INICIAR** a la Empresa **PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, responsable del **B/P SAN JORGE** -Mat. N° 1597, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, con fecha 14 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, con domicilio legal en calle Patagonia 231 de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.977-MEOP-02 y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a la Empresa **Empesur S. A.**, responsable del **B/P Empesur I** Mat. N° 01437;

Que se ha deslizado un error al citarse en el primer considerando al B/P Codepeca I y corresponder **Empesur I**-Mat. N° 1437;

Que asimismo se hace necesario modificar la transcripción de la posición imputada a la hora local 11:20 del día 10-03-02, correspondiendo 46° 37' 96 S 66° 13' 12W;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos pertinentes procede la modificación de la Disposición N° 104-SPyAP-02;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 DISPONE:**

1°.- **MODIFICAR** el nombre de la embarcación

citada en el primer considerando de la Disposición N° 104-SPyAP-02 debiendo leerse "...B/P Empesur I - Mat. N° 01437...", y la posición imputada a la hora local 11:20 del día 10-03-02, debiendo leerse "...46°37'96 S 66° 13'12 W°...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Empesur S.A. en Avda. Pedro Lotufo s/n de Puerto Deseado, quien contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Dirección General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 07 de Junio del 2002.-
Expediente N° 402.102/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO con VEINTE (\$ 868,20) a la Empresa TORRES JUAN CARLOS y/o titular del dominio BWZ-358, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 07 de Junio del 2002.-
Expediente N° 402.059/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS con CUARENTA (\$ 1.136,40) a la Empresa MACKENZIE JULIAN y/o titular del dominio BOL-380, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 07 de Junio del 2002.-
Expediente N° 402.055/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS con CUARENTA (\$ 1.136,40) a la Empresa CARCAMO MAVIS ALICIA y/o titular del dominio ARM-891, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 07 de Junio del 2002.-
Expediente N° 415.926/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 8.205,00) a la Empresa CONDE SUSANA BEATRIZ y/o titular del dominio BDA-003, de acuerdo a los Arts. 31, 34, 40 Inc. c), 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-

les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 07 de Junio del 2002.-
Expediente N° 402.125/01.-

SANCIONASE con QUINCE MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa TRANSPORTES OMAR S.A. y/o titular del dominio DMM-456 y CKU-990, de acuerdo a los Arts. 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 07 de Junio del 2002.-
Expediente N° 415.994/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS con CUARENTA (\$ 1.136,40) a la Empresa CAMBARIERI JUAN ANTONIO y/o titular del dominio UHA-136, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en esta Ciudad, Secretaría Nro. 6, mediante edicto a publicarse por cinco (5) días en autos: "**CERRO CUADRADO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. Nro. 244/02, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de CERRO CUADRADO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A., con domicilio social en calle Rawson Nro. 757 de Comodoro Rivadavia; se fija el día 25 de Junio de 2.002 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico; se fija el día 21 de Agosto de 2.002 como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos; y el 3 de Octubre de 2.002, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 Inc. 9no. de la Ley 24.522). Se fija audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10mo. de la Ley 24.522 para el día 04 de Diciembre de 2.002 a las 11:00 horas a la que deberán concurrir los deudores, el Comité Provisorio de Acreedores, y demás acreedores que los deseen. Síndico designado: Contador Jorge Eduardo Marzullo, con domicilio constituido en Calle Sarmiento Nro. 815, 1er. Piso, ciudad, quien atenderá en horario de 17:00 a 20:00 hs. en días hábiles y judiciales.-

COMODORO RIVADAVIA, 28 de Mayo de 2.002.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P-3

EDICTO N° 004**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: MINERA OLYMPUS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 3.976 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.788.310,46 Y: 2.281.626,42. Lote 14, Fracción "A", Colonia Pastoril Manuel Quintana **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.796.046,15 Y: 2.282.533,30 B.X: 4.796.127,35 Y: 2.285.350,96 C.X: 4.786.491,25 Y: 2.285.350,96 D.X: 4.786.491,25 Y: 2.280.170,67 E.X: 4.791.816,02 Y: 2.278.415,50 F.X: 4.792.046,78 Y: 2.282.686,52. Se encuentra dentro del lote 9, 10, 14 y 15, Fracción "A", Colonia Pastoril Manuel Quintana, en predios de las estancias "El Salitral" y "Buena Vista", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.684/MO/00 **MINA:** "Giovanna I".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 005**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince

(15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: MINERA OLYMPUS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 5.396 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.782.283,71 Y: 2.278.609,48. Lote 14, Fracción "A", Colonia Pastoril Manuel Quintana **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.786.491,25 Y: 2.280.170,67 B.X: 4.786.491,25 Y: 2.285.350,96 C.X: 4.779.072,97 Y: 2.285.350,96 D.X: 4.779.117,69 Y: 2.280.871,91. Se encuentra dentro del lote 14, 15, 19 y 20 Fracción "A", Colonia Pastoril Manuel Quintana, en predios de las estancias "El Salitral" "Sol De Mayo" y "Buena Vista", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.685/MO/00 **MINA:** "Marina I".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 028**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.829.700,00 Y: 2.392.900,00; Lotes 75, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.831.000,00 Y: 2.392.500,00 - B.X: 4.831.000,00 Y: 2.395.302,00 - C.X: 4.829.000,00 Y: 2.395.302,00 - D.X: 4.829.000,00 Y: 2.392.500,00; encerrando una superficie de 560 has. 40 a 00 ca. **MINA:** "Uno I". **TITULAR SUPERFICARIO:** Ea. "AGUAS VIVAS"; Expediente N° 401.509-MA-01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 029**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.827.000,00 Y: 2.408.200,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 - B.X: 4.829.000,00 Y: 2.409.000,00 - C.X: 4.824.000,00 Y:

2.409.000,00 - D.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "SAAVEDRA 11" **TITULARES SUPERFICARIOS:** Eas. "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 401.874-MA-01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 030**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.795.900,00 Y: 2.388.650,00; Lote 6, Fracción "A", Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.796.250,70 Y: 2.386.500,00 - B.X: 4.796.250,70 Y: 2.393.600,00 - C.X: 4.794.850,70 Y: 2.393.600,00 - D.X: 4.794.850,70 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 994 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "SEIS I" **TITULARES SUPERFICARIOS:** Eas. "LAS MARGARITAS" y "JOSEFINA"; Expediente N° 402.316-MA-01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 031**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.797.300,00 Y: 2.389.970,00; Lote 6, Fracción "A", Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.797.500,00 Y: 2.386.500,00 - B.X: 4.797.500,00 Y: 2.393.600,00 - C.X: 4.796.250,70 Y: 2.393.600,00 - D.X: 4.796.250,70 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 887 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "SEIS J" **TITULARES SUPERFICARIOS:** Eas. "LAS MARGARITAS" y "JOSEFINA"; Expediente N° 402.317-MA-01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 033
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería

DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X. 4.823.320,00 Y: 2.408.090,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz

AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 - B. X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.409.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca.

MINA: "SAAVEDRA 12" TITULARES SUPERFICIARIOS: Eas. "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 401.875-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial en lo Civil y Comercial Laboral y de Minería Secretaría N° 2 a cargo del Doctor ALFREDO EUGENIO LOPEZ, sito en Mitre y Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos. Hace saber por dos días que en los autos caratulados «LOGRO S.A./QUIEBRA (Expte. N° L-17684/99). Que se ha presentado el informe final parcial y el proyecto de distribución final y dictado resolución sobre la regulación de honorarios de los funcionarios del concurso en el cual se detallan a continuación en las partes pertinentes, para conocimiento de las partes interesadas, de conformidad por lo dispuesto por el Art. 218 Inc 3° de la LCQ.

OBJETO: Que habiéndose enajenado la totalidad de los bienes de la fallida, vengo a presentar en tiempo y forma el informe final y proyecto de distribución de conformidad a lo establecido en el Art. 218 de la LCQ acompañante como anexo I la rendición de fondos a la fecha presentadas en el Expediente coincidentes con el saldo disponible.

FUNDAMENTACION: A los efectos ilustrativos el desarrollo de los presentes actuados, en forma extensa los he presentado con motivo de la presentación del Informe General, vengo a presentar un informe de los activos realizados y de los acreedores laborales abonados y haciendo la reserva del Art. 241 de LCQ, vengo a presentar el proyecto de distribución con lo realizado y lo gastado hasta la fecha.

INFORME PARCIAL FINAL (ANEXO I)

A) REALIZACION DE BIENES: Siguiendo el orden del detalle de los bienes realizados paso a detallar los valores de realización obtenidos de los bienes de la fallida y los créditos diversos recuperados durante el proceso e informados en el Expediente según el siguiente anexo:

ACTIVOS REALIZADOS LOGRO S.A. PROCESO CONCURSO/QUIEBRA

RUBROS	IMPORTES	OBSERVACIONES
CREDITOS POR VTAS-1-	\$ 77.814,44.-	Corresponde a las cobranzas a las distintas obras sociales depositadas en las cuentas judiciales.
OTROS CREDITOS-2-	\$ 319.058,82.-	Corresponde a los fondos de embargos que fueron atraídos por el concurso y depositados en las ctas. Judiciales.
BIENES DE USO-3- -Vta. medisur \$ 13.815.- -remate adjudicado Valfret \$ 2.100.- -remate adjudicado Sra. Figueroa \$ 230.- -vta varios \$ 2.005.-	\$ 18.150,00.-	Corresponde a la liquidación mediante remate y vta. directa de los distintos bienes físicos de la fallida, rendidos oportunamente en el Expediente.
TOTAL DE ACTIVOS REALIZADOS (1+2+3)	\$ 415.023,26.-	Corresponde a la totalidad de los activos realizados a los efectos de hacer frente a las acreencias y gastos del proceso concursal-quebra.

B) OTROS BIENES POR COBRAR: Se deja constancia que no existen otros bienes físicos en condiciones liquidar ya que los mismos fueron subastados en su totalidad, y de otros créditos por cobrar, según lo expresado en el Informe final, se están haciendo gestiones extrajudiciales para suscribir un convenio de pago homologados oportunamente en el Expediente, pero las dificultades económicas dilatan las negociaciones. Los restantes créditos corresponden a saldos a favor impositivas afectados específicamente a impuestos adeudados (retenciones imp. y saldos a favor IVA)

C) DESCRIPCION DE LOS FONDOS DISPONIBLES Y SU USO Y GASTOS DEL CONCURSO-QUIEBRA

CUADRO RESUMEN: USO DE FONDOS DEL ACTIVO REALIZADO

TOTAL ACTIVOS REALIZADOS	-1-	\$ 415.023,26.-
Menos:		
FONDOS UTILIZADOS DURANTE CONCURSO PREVENTIVO (rendidos Expediente)	-2-	\$ 100.000,00.- \$ 18.773,95.-
FONDOS UTILIZADOS PAGO ACREEDOR PRIVILEGIADO DE LA TORRE y PRONTO PAGO LABORAL REBOLLEDO (rendido en el Expediente)	-3-	\$ 165.144,32.- \$ 2.089,68.-
GASTOS DE CONCURSO (Corresponde a los alq-seguros-transporte y gastos conservación muebles)	-4-	\$ 37.287,00.-
ACTIVO REALIZADO NETO (1-2+3+4) (saldo cta. Judiciales)		\$ 91.728,31.-

D) PROYECTO DE DISTRIBUCION ACREEDORES LOGRO S.A.

TOTAL ACTIVOS REALIZADOS	\$ 415.023,26.-	
Menos: uso de fondos		
Fondos utilizados durante el periodo concursal	\$ 118.773,95.-	S/pto C
Gastos del concurso -quebra (conservación, custodia etc.)	\$ 37.287,00.-	S/pto C
TOTAL ACTIVOS A DISTRIBUIR	\$ 258.962,31.-	
MENOS:		
Acreedores Privilegio especial Art. 241	\$ 165.144,32.-	S/pto F
Acreedores Privilegio especial (pronto pago laboral) art. 246	\$ 2.089,68.-	S/pto F
Honorarios estimados funcionarios del concurso -gts edictos	\$ 42.000,00.-	
Acreedores quirografarios y generales	\$ 49.728,31.-	S/pto E
TOTAL	\$ 258.962,31.-	
SALDO CUENTAS JUDICIALES -Bpsc- DISPONIBLES /DISTRIB		
Cta N° 9016/3	\$ 86.341,44.-	
Cta N° 9487/5	\$ 5.386,87.-	

Esta primera distribución parcial que se expone corresponde a la cancelación de los créditos declarados admisibles y verificados debiendo efectuarse consecuentemente el PRORRATEO que prevee el Art. 218 Inc. 4 de la LCQ.-

E) ACREEDORES VERIFICADOS según resolución judicial en autos, declarando la admisibilidad de los presentados en el proceso de verificación y verificaciones tardías según ANEXO ACREEDORES VERIFICADOS Y ADMITIDOS.

LEG	ACREEDOR	MONTO	CARACTER
1	GARCIA PEDRO ENRIQUE	43.598,54.-	quiografario
2	RODRIGUEZ PALERMO	87.682,67.-	quiografario
3	CONVERTI DANTE	1.627,45.-	quiografario
5	CARRANZA MIGUEL	3.493,59.-	quiografario
7	FERNANDEZ MARIO R.	13.795,48.-	quiografario
10	LABRIN HUGO	8.892,54.-	quiografario
9	GORDILLO CARLOS A	26.023,01.-	quiografario
14	MARQUEZ MANUEL	8.892,54.-	quiografario
16	MENDEZ LILIANA B	10.534,69.-	quiografario
17	MUNOZ RAMON	4.208,57.-	quiografario
18	OLMOS RAMON	295,15.-	quiografario
20	PARIS SILVANA	2.073,13.-	quiografario
21	PILTZ JAVIER	33.911,89.-	quiografario
23	PUTRUELE HECTOR	9.502,71.-	quiografario
25	SAMBRAN PABLO	6.232,66.-	quiografario
26	TABOADA GRACIELA	1.408,43.-	quiografario
27	TERRAZA RAMON	5.134,50.-	quiografario
30	BLANDO LILIANA	430,04.-	quiografario
41	KRAJNIK MARGARITA	1.159,28.-	quiografario
44	MERCK QUIMICA ARG.	962,19.-	quiografario
45	DROGUERIA MALBO	19.745,59.-	quiografario
47	LA COMERCIAL MEDICA	2.734,63.-	quiografario
49	BAYER ARGENTINA S.A.	1.374,97.-	quiografario
51	MATAFUEGOS EL FUERTE	3.596,58.-	quiografario
53	EST BEATRIZ GIARDINO	5.346,67.-	quiografario
54	COMERCIAL PATAGONICO	857,57.-	quiografario
55	GREGORIO T RODRIGUEZ	2.260,23.-	quiografario
56	IGOR VIRGINIA	6.074,45.-	quiografario
58	FARMALEN	17.575,31.-	quiografario
59	CAPIPE SRL	643,14.-	quiografario
65	MEDIVEN DROGUERIA	6.046,50.-	quiografario
66	SANCHEZ NOYA	574,25.-	quiografario
69	TINTORERIA ESPANOLA	3.076,47.-	quiografario
71	DISCOVER PUBLICIDAD	206,86.-	quiografario
72	BCO TIERRA DEL FUEGO	23.485,01.-	quiografario
74	AFIP-DGI	31.924,89.-	quiografario
77	BARABOGLIA EMILIO	686,58.-	quiografario
78	F.U.S.E.A.	59.563,03.-	quiografario
82	VEGA SILVIA	74,25.-	quiografario
79	SUB SECR INGRESOS PUB.	4.861,57.-	quiografario
84	CHAVEZ JORGE	688,53.-	quiografario
83	ECHEGARAY RICARDO	688,53.-	quiografario
85	SIMONUTTI CLAUDIA	21.400,00.-	quiografario
80	DE LA TORRE ALFREDO	90.111,51.-	quiografario
91	REBOLLEDO	2.089,68.-	Priv especial
90	NERVI NOEMI	10.000,00.-	Quiografario vt
74	AFIP-DGI	57.570,58.-	Priv general
79	SUB SECR INGRESOS PUB	39.514,59.-	Priv general
80	DE LA TORRE ALFREDO	165.144,32.-	Priv especial
	TOTALES	847.808,05.-	

F) SITUACION DE CREDITOS CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 INC A Y ACREEDORES LABORALES.

De la Torre Construcción	\$ 165.144,00.-	VERIFICADO Y PAGADO
Pago laboral Rebolledo	\$ 2.089,68.-	VERIFICADO Y PAGADO

G) CREDITOS EN TRAMITE DE Resolución

-CARCAMO PEDRO LAUREANO c/HOSPITAL MILITAR LOGRO S/ORDINARIO C-15.787796 de trámite por ante el Juzgado Provincial UNO SEC DOS.- SIN SENTENCIA.

-LIOTA DOMINGO MIGUEL C/LOGRO S/ORDINARIO EXPT N° L17017/98 ANTE EL JUZGADO PROVINCIAL N° UNO SEC N°2.- NO PRESENTADO A Verificación

-HARRIS SARA C/LOGRO S/LOGRO EXPTE 7548/98 JP N°2 SEC N°2.-NO PRESENTADO A VERIFICACION.-Se regularon honorarios profesionales sin pedido de verificación.

-SISTECO SISTEMAS C/LOGRO EXPTE N° 72814 JC N° 15 S 29 sito en Callao 635 piso Capital Federal.- NO PRESENTADO A VERIFICAR.

-LOPEZ MARIA C/LOGRO S/ORDINARIO EXPTE. L16875/98 JP N°1 S2.-NO PRESENTADO A VERIFICAR

-MONTAÑA JUNA C/LOGRO S/LABORAL EXPTE N° 16961/98 JP N°1 SEC 2.-NO PRESENTADO A VERIFICAR.-

H) CREDITOS DE VERIFICACION TARDIA VIA INCIDENTAL-

-AFIP C/LOGRO EXPTE. L-17684/98 en proceso de revisión documental.

I) LEGAJOS DECLARADOS NO VERIFICABLE EN LA PRESENTACION DE LOS INFOR-

MES INDIVIDUALES.

-Holde S.A. leg 75
-Marin Raquel leg 76
-Castro Dassen y Riera leg 86

INTERLOCUTORIO tomo LVI registro 8339 folio 11019.

RIO GALLEGOS 05 DE ABRIL DE 2002 Y VISTOS Y CONSIDERANDOS RESUELVO:

1º) Regular los honorarios del Sr. SINDICO CPN ROBERTO ARMANDO LOPEZ en la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos pesos (\$ 16.600.-) y de los letrados de la fallida Dres. ALEJANDRO BALDINI Y EDUARDO GONZALEZ en forma conjunta la suma de pesos Veinticuatro mil novecientos (\$ 24.900.-)

2º) Dése cumplimiento al Art. 50 de la Ley 1538.-
3º) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial del informe final y proyectos de distribución (Art. 218 Inc 4 párrafo 3ro)

SECRETARIA N° 2, 05 DE ABRIL DE 2002.-

ALFREDO EUGENIO LOPEZ
Juez
C.P.N. ROBERTO LOPEZ
Sindico
GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo E. López, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se cita a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "FISCO PROVINCIAL C/CATALAN RENAN S/EJECUCION FISCAL" (EXP. F. 17.822/00); al Sr. Renan Catalan, a tomar la intervención que le corresponde, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente judicialmente.-

Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2.002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

NOTIFICACION

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica a la docente María Elena MENDEZ, lo dispuesto mediante Resolución N° 1147 de fecha 05 de Junio de 2002, la que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1º.- DENEGAR la solicitud de reapertura del Sumario Administrativo Docente sustanciado oportunamente y que diera origen a la Resolución N° 2965 de fecha 13 de Diciembre de 2001, emanada de la Presidencia de este Organismo, interpuesta por la docente María Elena MENDEZ (DNI N° 12.960.538), Profesora dependiente de los Colegios Secundarios Provinciales Nros. 16 y 23, Escuela de Comercio Nocturna N° 1, Escuela de Educación General Básica N° 1, Escuela Industrial N° 4 e Instituto Salesiano de Estudios Superiores, establecimientos educacionales de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por Secretaría General mediante Carta Documento a la docente María Elena MENDEZ.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Secretaria de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación General Básica 1, Dirección de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. HEBE VIRGINIA BUONOMO
Vicepresidente
Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General

P-3

TESTIMONIO

ACUERDO N° 2.861.-

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los cinco días del mes de Junio de dos mil dos, se reúne el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo Ordinario, ... Punto Noveno: "Nota N° ochenta y siete barra cero dos - Juez de Paz de la localidad de Bajo Caracoles - Sr. Jorge D. Casarini s/Presentación": Se toma conocimiento.-

Atento la naturaleza de lo denunciado en las actuaciones en tratamiento, los informes obrantes y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo ciento treinta y tres de la Constitución Provincial y Artículo treinta y tres Inciso n) de la Ley N° Uno (según texto Ley mil seiscientos) el Excmo. Tribunal Superior de Justicia resuelve: **Primero:** Tomar conocimiento de todo lo actuado.- **Segundo:** Declarar carente de validez a todos los efectos legales al Primer Cuadernillo de Protocolo Notarial año dos mil dos, foliado y rubricado correlativamente del uno (1) al diez (10), perteneciente al Juzgado de Paz de Bajo Caracoles y Delegación Hipólito Irigoyen de la Provincia de Santa Cruz.- **Tercero:** Dése a publicidad a través del Boletín Oficial y en un diario de publicación nacional (por el término de un día).- **Cuarto:** Comuníquese.- Tome nota Dirección de Administración (Prosecretaría) y Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia.- ...Fdo. Dres. C.A. Zannini, L.P. Ballester y R.A. Napolitani, todos por ante mí, Dr. Juan J. Maiale - Secretario"-

NELLY EDITH ANDRADE
Prosecretaria
Tribunal Superior de Justicia

P-1

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA
EL GALPON DEL GLACIAR S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 1 de Julio de 2002 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Alcorta 76, Río Gallegos, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de accionistas para firmar el acta. 2º) Motivos de convocatoria y celebración de asamblea fuera de término. 3º) Consideración de los balances correspondientes a los ejercicios cerrado el 31 de Julio de 2000 y 31 de Julio de 2001. 4º) Consideración de la pérdida acumulada. 5º) Consideración de las gestiones del Directorio. 6º) Fijación del número de Directores y su elección 7º) Reducción del capital social Art. 206 Ley 19550, modificación del Art. Cuarto del estatuto social. 8º) Capitalización de la sociedad. 9º) Aumento de capital Art. 235 Ley 19550, emisión de acciones. 10º) Modificación del Art. Cuarto del capital social.-

JORGE CARLOS DICKINSON
Presidente

Para Concurrir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 238 de la Ley 19.550, cursando comunicación al domicilio de reunión los días hábiles en el horario de 9 a 18 horas hasta el 25/06/02.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA Nº 09/2002.-
"CONTRATACION DEL SERVICIO
DE LIMPIEZA INTEGRAL DE SUS
DEPENDENCIAS"**

**APERTURA DE OFERTAS: 08 DE
JULIO DE 2.002 A LAS 15:00 HS. EN LA
DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
TRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400-
RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-
GOS: EN LA CITADA DIRECCION Y
EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE
MAYO Nº 279 PISO 1º- 1002 - CAPITAL
FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB
<www.scruz.gov.ar>.-**

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACION PUBLICA Nº 10/2002.-
"ADQUISICION DE 27.000 LITROS DE
ANTICONGELANTE CON DESTINO AL
AEROPUERTO DE EL CALAFATE"**

**APERTURA DE OFERTAS: 03 DE
JULIO DE 2.002 A LAS 15:00 HS. EN LA
DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
TRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400-
RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-
GOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE
MAYO Nº 279 PISO 1º- 1002 - CAPITAL
FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB
<www.scruz.gov.ar>.-**

P-2

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**PROGRAMA CONVIVIR
64 VIVIENDAS - SECTOR 9
en RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA Nº 12/IDUV/2001

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000

Fecha de Apertura: 26/06/2.002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369

Valor del Pliego: \$ 3.600.-



Venta de Pliegos: A partir del 05/06/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Y OBRAS PUBLICAS



Por una nueva SANTA CRUZ

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**PROGRAMA CONVIVIR
58 VIVIENDAS - SECTOR 8
en RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA Nº 10/IDUV/2001

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000

Fecha de Apertura: 24/06/2.002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369

Valor del Pliego: \$ 3.300.-



Venta de Pliegos: A partir del 05/06/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Y OBRAS PUBLICAS



Por una nueva SANTA CRUZ

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS
SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA Nº 11/2002.-
ADQUISICION DE ALIMENTOS
(AZUCAR, LECHE, ARROZ, ACEITE,
ETC.)-**

**APERTURA DE OFERTAS: 05 DE
JULIO/2002 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE O-
FERTAS: DIRECCION PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819
-9400- RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE
PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA
DE \$ 30, C/UNO EN LA CITADA
DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA
CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º-
1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA
PAGINA WEB <www.scruz.gov.ar>.-**

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3458

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 885 - 886 - 893 - 907.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 894 - 895 - 898 - 899 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 908.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES 0759 - 0760 - 0761 - 0762 - 0763 - 0764 - 0765- I.D.U.V.- 02.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES 142 - 147 - 154 - 157 - 162 - S.P.y A.P.-02 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - D.P.T.-02.-	Págs. 5/7
EDICTOS CRIA.PTO.SANTA CRUZ (CAMBIASO) - CRIA.PTO.SANTA CRUZ (IBANES) - BEBER s/ CONC. PREV. - ROJO L. - CERRO CUADRADO S.A.- ETOS. Nos. 004 - 005 - 028 - 029 030 - 031 - 033 - MANIF.DESC. - LOGRO S.A. s/QUIEBRA - FISCO PROV.c/CATALAN.-	Págs. 8/11
NOTIFICACION C.P.E. c/Mendez.-	Pág. 11
TESTIMONIO Acuerdo Nº 2861.-	Pág. 11
CONVOCATORIA EL GALPON DEL GLACIAR S.A.-	Pág. 12
LICITACIONES 10-12-IDUV-01 - 09-10-11-MEOP-02.-	Pág. 12